

PROYECTO LEGISLATIVO	SUMILLA	PEDIDO DE OPINIÓN/INFORMACIÓN (*)
<p>6537/2020-CR FICISCPD. 3/11/2020 (**)</p> <p>Autor. M. Retamozo GP FREPAP (***)</p>	<p>LEY QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE ACCESO A LA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA SOLIDARIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Oficio 535-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020. • Presidencia del Consejo de Ministros. Oficio 536-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020. • Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio 537-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020. • Oficina de Normalización Previsional – ONP. Oficio 538-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020. • Defensoría del Pueblo. Oficio 539-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020. • Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS. Oficio 540-2020-2021-CISCD-CR remitido el 3/11/2020.

(*) En caso de requerir copia del oficio respectivo, sírvase solicitarlo a inclusion-social@congreso.gob.pe

(**) FICISCPD. Fecha de ingreso del proyecto legislativo a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

(***) GP. Grupo parlamentario a través del cual se presentó el proyecto legislativo.